



**ACTA**

Laura Martínez Pretel (1 de 2)  
Secretaria General  
Fecha Firma: 02/11/2016  
HASH: 1f36f08799eb1390fb06d8731b77d59

Domingo Coronado Romero (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 02/11/2016  
HASH: dbaed5ab76c45a4366c3a5a52a32e720

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2016/33	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	21 de octubre de 2016
<b>Duración</b>	Desde las 9:05 hasta las 9:15 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas de Alcaldía
<b>Presidida por</b>	Domingo Coronado Romero
<b>Secretario</b>	Laura Martínez Pretel

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Domingo Coronado Romero	SÍ
Inmaculada Fernández Bermúdez	NO
Isabel María Zapata Rubio	SÍ
Laura Martínez Pretel	SÍ
María Gloria Fernández Dolera	SÍ
Pedro Cabrera Puche	SÍ
Pedro José Noguera Asensio	SÍ
Ángel González Palazón	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**  
1. Inmaculada Fernández Bermúdez:  
«con motivo: encontrarse de viaje»

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2016-0031 Fecha: 02/11/2016



Cód. Validación: 5Z+8S26E2TDYNTRRD5F9GSES9X | Verificación: <http://las.torresdecotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Gestiona | Página 1 de 6



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**APROBAR, SI PROCEDE EL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 14 DE OCTUBRE DE 2016**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del borrador del acta de Junta de Gobierno Local de Sesión Ordinaria de fecha de 14 de octubre de 2016.

No formulándose ninguna observación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dicho borrador

**APROBAR, SI PROCEDE LA CANCELACIÓN DE AVAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PISTA POLIDEPORTIVA BARRIO DEL CARMEN**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Expediente nº: 13400/2016

Asunto: PISTA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO DEL CARMEN

Interesado: CONSTRUCCIONES JM GAS S.L.

Procedimiento: Devolución de la Garantía Definitiva de un Contrato de Obras.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR LA CANCELACIÓN DEL AVAL DEPOSITADO PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA.

EXAMINADO el expediente que se tramita para la cancelación del aval depositado por la Empresa CONSTRUCCIONES J.M. GAS S.L., con CIF núm. B30355135 y domicilio en Camino Palmeral, 139 de Sangonera La Verde (Murcia), para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo formalizado entre este Ayuntamiento y dicha Empresa para la ejecución de la obra "Pista Polideportiva en el Barrio del Carmen".

VISTOS los documentos que se relacionan a continuación:

- El Acta de recepción de la referida obra formalizada con fecha

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2016-0031 Fecha: 02/11/2016



Cód. Validación: 5ZH3S28E2TDYNTRRD5P9GSE9X | Verificación: <http://lasTorresdeCotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



9/10/2015.

- El informe favorable de fecha 19/10/2016 emitido por el Arquitecto municipal, como director de la obra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 102 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la cancelación del aval que tiene depositado en este Ayuntamiento la Empresa CONSTRUCCIONES J.M. GAS S.L., por importe de 2.748,97€, correspondiente a la operación núm. 201500011076.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo al Negociado de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique al interesado.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

**APROBAR, SI PROCEDE, LA RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMETICO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, Expediente Nº 8432/2016.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Documento: Propuesta a Órgano Colegiado, de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Familia y Conciliación.

Órgano Colegiado: Junta de Gobierno Local.

Expediente n.º: 8432/2016.

Asunto: Rectificación de error aritmético, en Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL.

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMETICO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, Expediente Nº 8432/2016.





Visto que, con fecha 07 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, aprobó el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación del mencionado servicio.

Visto que el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado, en el párrafo segundo de su cláusula Nº 8 PRESUPUESTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS, se refleja: "El importe destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al periodo de tiempo del 1 enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018, asciende a un máximo de 168.000 € más 7.000 € de IVA, con una estimación de unas 6.720 horas anuales de servicio de ayuda a domicilio municipal,"

Visto que se ha observado un error aritmético, en el cálculo correspondiente al importe del impuesto del valor añadido, (IVA), siendo el importe correcto la cantidad de 6.720,00€, por lo que el párrafo segundo de la mencionada cláusula Nº. 8, debería haber sido "El importe destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al periodo de tiempo del 1 enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018, asciende a un máximo de 168.000 € más 6.720,00 € de IVA, con una estimación de unas 6.720 horas anuales de servicio de ayuda a domicilio municipal."

Considerando que se trata de un error aritmético, y que de conformidad con el artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores, en su punto 2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, propongo, a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Aprobar la rectificación del error aritmético, existente en el Pliego de Condiciones Técnicas, en el párrafo segundo de su cláusula N.º 8 PRESUPUESTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS, que ha de regir la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, conforme al texto que se expone a continuación:

Donde dice:

"El importe destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al periodo de tiempo del 1 enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018, asciende a un máximo de 168.000 € más 7.000 € de IVA, con una estimación de unas 6.720 horas anuales de servicio de ayuda a domicilio municipal,"

Debe decir:

"El importe destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2016-0031 Fecha: 02/11/2016



Cod. Validación: 5ZH3S26E2TDYNTRR05P6GES9X | Verificación: <http://las Torres de Cotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



al periodo de tiempo del 1 enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018, asciende a un máximo de 168.000 € más 6.720,00 € de IVA, con una estimación de unas 6.720 horas anuales de servicio de ayuda a domicilio municipal.”

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**APROBAR, SI PROCEDE, LOS CRITERIOS TÉCNICOS A SEGUIR PARA LA URBANIZACIÓN DE VIALES EN SUELO URBANO ESPECIAL (UE) SUELO URBANIZABLE ESPECIAL (UZE)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Expediente nº: 13067/2016

Asunto: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA URBANIZACIÓN DE VIALES EN SUELO URBANO ESPECIAL (UE) Y SUELO URBANIZABLE ESPECIAL (UZE)

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR LOS CRITERIOS TÉCNICOS A SEGUIR PARA LA URBANIZACIÓN DE VIALES EN SUELO URBANO ESPECIAL (UE) Y SUELO URBANIZABLE ESPECIAL (UZE).

VISTO la obligación que tienen los propietarios de fincas que proceden a la edificación en Suelo Urbano Especial (UE) y Suelo Urbanizable Especial (UZE) del PGMO de Las Torres de Cotillas, de ceder el espacio de su propiedad para que:

- En suelo urbano especial, la fachada de la finca resulte a 6 metros del eje del camino. (Art. 203 de las Normas Urbanísticas del PGMO).
- En suelo urbanizable especial, la fachada de la finca resulte a 5 metros del eje del camino. (Art. 264 de las Normas Urbanísticas del.

CONSIDERANDO la conveniencia de unificar en un documento los criterios que se vienen utilizando por parte de los servicios técnicos municipales sobre prescripciones técnicas a las que se deben ajustar los proyectos para los que se solicita licencia urbanística y la ejecución de las correspondientes obras de urbanización.

VISTO el documento redactado al efecto por los Servicios técnicos municipales; PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2016-0031 Fecha: 02/11/2016



Cód. Validación: SZH3S26ZTDYNTRRD5F9GES9X | Verificación: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





siguiente acuerdo:

- Aprobar los CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA URBANIZACIÓN DE VIALES EN SUELO URBANO ESPECIAL (UE) Y SUELO URBANIZABLE ESPECIAL (UZE).

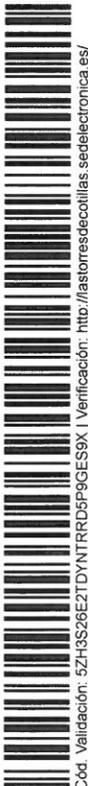
Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve y quince minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General doy fe.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2016-0031 Fecha: 02/11/2016



Cód. Validación: 5ZH3S26E2TDYNTRRDS9GES9X | Verificación: <http://las-torres-de-cotillas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6